de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nec Iberica, Sociedad Anonima», con domicilio social en Madrid, avenida Burgos, 16-D, edificio «Euromor», codigo postal 28036.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al telefono celular portatil (900 Mhz), marca «Nec», modelo MP5B2A1-1B, con la inscripción E 97 92 0411, que se inserta como

anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18,2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.-El Director general, Javier Nadal

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordénación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el articulo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Teléfono celular portàtil (900 Mhz).

Fabricado por: «Nec Corporation, Ltd.», en Reino Unido.

Marca: «Nec».

Modelo: MP5B2A1-1B.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17/12/85 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986), corrección de errores («Boletin Oficial del Estado» de 5 de junio), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción E 97 92 0411

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997.

Condicionado a la aprobación de las especificaciones tecnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el articulo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletin Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 13 de julio de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

22099 RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el cer-tificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 Mhz),

marca «Telyco», modelo Telycomovil T-700.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nec Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida Burgos, 16-D, edificio «Euromor», código postal 28036,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 Mhz), marca «Telyco», modelo Telycomóvil T-700, con la inscripción E 97 92 0412, que se inserta

como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.-El Director general, Javier Nadal

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Telefono celular portatil (900 Mhz). Fabricado por: «Nec Corporation, Ltd.», en Reino Unido.

Marca: «Telyco».

Modelo: Telycomovil T-700.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986, corrección de errores en «Boletin Oficial del Estado» 5 de junio de 1986) y artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripcion | E 97 92 0412

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997. Condicionado a la ... aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletin Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente

Madrid, 13 de julio de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección 22100 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (Interfaz X.25) marca «HP», modelo PPN-70.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» del 20), la Empresa «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima», con domicifio social en Las Rozas, carretera N-VI, kilómetro 16,500, código postal 28230, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior. en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el titulo habilitante, la normativa tècnica que se le aplicó para la extensión del mencionado titulo, así como las características técnicas del equipo a que tal titulo se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho titulo habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (Interfaz X.25) marca «HP», modelo PPN-70, con la inscripción E 92 92 0402, que se inserta como anexo

PPN-70, con la inscripcion E 92 92 0402, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el articulo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Procesador de comunicaciones (Interfaz X.25). Fabricado por: «Hewlett Packard», en Francia. Marca: «HP».

Modelo: PPN-70.